



**RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2018/MPS-GAF.**

Sullana, 23 de Febrero del 2018

**VISTO:**

El Informe N°0190-2018-MPS/GPyP-SGP, de fecha 31.01.2018, mediante el cual la Subgerencia de Presupuesto alcanza expediente de adquisición de material de oficina para creación de CEFODIA, correspondiente al año 2017; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Orden de Compra N°00097 de fecha 21.04.2017, se solicita al Proveedor Negocios y Servicios Múltiples CARSALI EIRL, la compra de material de oficina, solicitado por la Subgerencia de Responsabilidad Social, para cumplimiento de metas para la creación del Centro de Información para el Desarrollo Integral del Adolescente - CEFODIA, compromiso que fue tramitado en el año 2017, por el monto de S/. 721.92 Soles; por lo que, es necesario su reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2018, según Nota de Certificación N°0000000194-2018,

Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Subgerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 721.92 Soles, a favor del proveedor **Negocios y Servicios Múltiples CARSALI EIRL**, por concepto de compra de material de oficina, solicitado por la Subgerencia de Responsabilidad Social, para cumplimiento de metas para la creación del Centro de Información para el Desarrollo Integral del Adolescente – CEFODIA.

**Artículo Segundo.**- Precisar que el egreso será de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°0000000194-2018, por el monto de S/. 721.92 Soles.

**Artículo Tercero.**- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

c.c.:

- G.M
- G.PyP,
- SG.I
- SG Log
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
  
Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra  
Gerente de Administración y Finanzas